



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 004-2019-UNAM

Moquegua, 10 de Enero de 2019

VISTOS, el Informe N° 05.A-2019-OPEP/UNAM de 10 de Enero de 2019, Proveído Presidencial N° 091-A de fecha 10 de Enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, resulta necesaria la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con recursos provenientes de Saldos de Balance del Ejercicio 2018, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; por la suma de S/. 1'475,177.00 Soles, de acuerdo a la Nota DE Modificación Presupuestaria N° 0000000009 y N° 0000000016.

Que, estando a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, este Decreto Legislativo entra en vigencia el 1° de enero del 2019, salvo el artículo 50° referido a la "Incorporación de Mayores Ingresos" que se implementa de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público con Resolución Directoral.

Que, en este sentido, es de aplicación lo dispuesto en el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, cuando se refiere a las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, que se da de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General y proceden: "Cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias".

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Saldos de Balance.*

Que, el inciso d) del numeral mencionado en el párrafo precedente, considera Saldos de Balance a los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Precizando con toda claridad que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieren mayor financiamiento.

Que, con Informe N° 05.A-2019-OPEP/UNAM de 10 de Enero de 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en atención al Informe N° 0096-2019-OPEP/UNAM de 10 de Enero de 2019, solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora UNAM, aprobar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2019, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con los recursos provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2018, por la suma de S/. 1'475,177.00 Soles fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, y propone la regularización de la Modificación Presupuestal N° 000009 y N°000016.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 091-A de fecha 10 de Enero de 2019, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2019, del Pliego "Universidad Nacional de Moquegua", Unidad Ejecutora 1230 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, hasta por la suma de Un Millón Cuatrocientos Setenticinco Mil, Ciento Setentisiete con 00/100 Soles (S/. 1'475,177.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Soles)

| | | | |
|--------------------------------|-----------------------|----|--------------|
| 5 | Recursos Determinados | S/ | 1'475,177.00 |
| 1.9 | Saldos de Balance | S/ | 1'475,177.00 |
| 1.9.1 | Saldos de Balance | S/ | 1'475,177.00 |
| 1.9.1.1 | Saldos de Balance | S/ | 1'475,177.00 |
| 1.9.1.1.1 | Saldos de Balance | S/ | 1'475,177.00 |
| TOTAL FTE. FTO. D. y T. | | S/ | 1'475,177.00 |
| TOTAL INGRESOS | | S/ | 1'475,177.00 |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCION PRESIDENCIAL
Nº 004-2019-UNAM

EGRESOS

(En Soles)

PLIEGO : 545 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD EJECUTORA : 1230 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
FTE.FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
ACTIVIDAD : 6000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSION

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisicion de Activos no Financieros S/ 200,000.00
SUB TOTAL S/ 200,000.00

PRODUCTO/ACTIVIDAD : 2301115 CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA
E IMPLEMENTACION DE LA E.P. DE GESTION
PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNAM
ACTIVIDAD : 4000022 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA
DE EDUCACION UNIVERSITARIA

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisicion de Activos no Financieros S/ 504,632.00
SUB TOTAL S/ 504,632.00

PRODUCTO/ACTIVIDAD : 2340249 MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE
INFORMACION PARA CUMPLIR LAS C.B.C. DEL
LICENCIAMIENTO DE LA UNAM
ACTIVIDAD : 4000022 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA
DE EDUCACION UNIVERSITARIA

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisicion de Activos no Financieros S/ 770,545.00
SUB TOTAL S/ 770,545.00

TOTAL FTE. FTO. D.T. S/ 1'475,177.00

TOTAL PLIEGO 545: S/ 1'475,177.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento Estrategico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, solicitara a la Direccion General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporacion de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Meta.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento Estrategico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificacion Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolucion.

ARTICULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolucion a los organismos señalados en el articulo 23º, numeral 23.2 del TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OPD
Arch. (2)